



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición de la Sra Nelly Cedeño Alava

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha, **Mayo 24 del 2006**, bajo el N.-1156, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Donación autorizada el 13 de Abril del 2005, ante el Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón, en la que la Ilustre Municipalidad de Manta, representado por el Ing Jorge Zambrano Cedeño casado en calidad de Alcalde y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, casado en calidad de Procurador Sindico Municipal, venden a favor de la **SEÑORA NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA**, soltera por sus propios derechos, el lote de terreno ubicado en la Urbanización **URBIRRIOS**, Manzana K-dos, lote numero veintinueve, cuyas medidas y los siguientes linderos y

POR EL FRENTE: con ocho metros y avenida doscientos treinta y cuatro.

ATRÁS: ocho metros y lote numero diecisiete .

POR EL COSTADO DERECHO: con quince metros y lote numero veintiocho, con una rea total de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS**.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: con quince metros y lote numero treinta

DOMINIO: El predio descrito fue por adquirido por el banco Ecuatoriano de la Vivienda, mediante escritura inscrita con fecha 27 de Enero del 2003, autorizada el 11 de Diciembre del 2002.. Ante el Abg Simon Zambrano Vences, Notario Publico Cuarto del Cantón Manta.

No Consta mas propiedad a nombre de la Señora **NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA**, y su hijo **Wuilliam Javier Cevallos Cedeño**, previa revisión de 1980, hasta la presente fecha.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de la **SEÑORA NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA**, a la presente fecha se encuentra **Vigente Patrimonio Familiar**.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 9 del 2008


Dr. Patricio V. Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez uel Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes.

NUMERO: 876

426
DONACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN URBIRRIOS
DE LA CIUDAD DE MANTA QUE OTORGA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA
CUANTIA: \$ 14.91

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy trece de Abril del dos mil cinco, ante mí; Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, Comparecen: Por una parte el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, casado, en su calidad de Alcalde y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, casado, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, como lo expresa con la copia de sus nombramientos los mismos que se agregan al Protocolo como documentos habilitantes; y, por otra parte la señora NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,

de nacionalidad ecuatorianos, de este vecindario, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, con libertad y conocimiento, los otorgantes para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de DONACION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen: *por una*



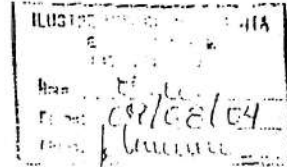
*Sello
72.51
Aval 1/05*

parte el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de Alcalde y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, como lo expresa con la copia de sus nombramientos los mismos que se agregan al Protocolo como documentos habilitantes "DONANTES"; y, por otra parte la señora NELLY EDIH CEDEÑO ALAVA, por sus propios derechos, "DONATARIA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Debido a los diferentes fenómenos naturales de orden climáticos que se dieron en la ciudad de Manta, muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al Municipio a reasentar a dichas familias en propiedades de Estado, una vez que se conoció dichos terrenos eran de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Concejo en plena sesión celebrada el quince de Agosto del año dos mil uno, autorizó a los representantes legales del Municipio de Manta, para que procedieran a firmar las escrituras de compraventa, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hecho esto entregar a sus poseedores el previo cumplimiento de los requisitos legales.-TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Municipio del Cantón Manta, adquirió la extensión de terreno mencionada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vincés, con fecha once de Diciembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el número Ciento setenta y siete del Registro de Compra Venta, y anotada en el Repertorio General bajo



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 1267-ALC-M-JOZC
Manta, agosto 4 del 2004



Señores
CONCEJALES DEL CANTON MANTA
Ciudad

De mi consideración:

Amparado en la Ley de Elecciones, me permito llevar a vuestro conocimiento que en razón de mi participación en el próximo proceso electoral, como candidato a la reelección por la Alcaldía de Manta, haré uso de licencia sin sueldo, a partir del 12 de agosto del año 2004.

Particular que comunico a ustedes para los fines correspondientes

Atentamente,

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA



RECIBIDA EN OFICINA
DE LA MUNICIPALIDAD
DE MANTA
EL 04/08/2004
SECRETARÍA MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130207395-0

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1957
 FECHA DE REG. CIVIL 002-0031-00779 M
 MANABI/MANTA 1957
 MANTA



FIRMADO POR: *Jorge Orley Zambrano Cedeno*
 FECHA: 05/07/2016

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
 SUPERIOR ING. MECANICO
 ORLEY ZAMBRANO
 ELVIRA CEDENO
 MANTA APELLIDO DE LA MADRE 05/07/2004
 05/07/2016
 FORMA No. REN0318043
 Mnd



FIRMADO POR: *[Signature]*
 FECHA: 05/07/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/JULIO/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

240-0108 1302073950
 NUMERO CEDULA
 ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA



FIRMADO POR: *[Signature]*
 FECHA: 05/07/2016





**EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABI**

*En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial
al Señor:*

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

*Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de
las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.*

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004


Prof. Kausman Quinones Angulo
PRESIDENTE


Francisco Rosales Murillo
SECRETARIO



TRIBUNAL PROVINCIAL DEL CANTÓN
MANTA
ECUADOR

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a petición de la Sra. Nelly Edith Cedeño Álava.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA**, que a nombre de la Srta. **NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA**, Soltera, sea dueña de ninguna propiedad o bien inmueble inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión del año 1980, hasta la presente fecha, de acuerdo a lo solicitado.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 17 del 2005.


Dr. Patricia F. Garcia
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

85



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 19826

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	MUNICIPAL Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, de 200 6 Abril 5
11	VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE :
12	# 3326729000 MZ- K2 LT 29 URBIRIOS
13	Manta, abril seis del dos mil cinco
14	I. Municipalidad de Manta
15	CPA. Verónica Chávez Forfás
16	TESORERA MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta a
petición del Dr. Arturo Acuña Villamar

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, Consta que con fecha 27 de Enero del 2003, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 11 de Diciembre del 2002 ante Abg. Simón Zambrano Vinces, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda vende a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA debidamente representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y el Dr. José Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico Municipal las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote número tres del predio "El Porvenir" ubicado en la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte Propiedad señor José Luis Cevallos setecientos treinta y ocho metros, Sur propiedad del Sr. José Luis Cevallos ochocientos treinta y cuatro metros. Este avenida circunvalación quinientos ocho metros, Oeste terrenos Baldios y Otros propietarios trescientos treinta y seis metros, La superficie total del inmueble es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra a José Luis Cevallos Holguin y esposa mediante escritura pública de Compraventa, suscrita en la Notaría primera del cantón Manta, el 30 de Septiembre de 1976 inscrita el 26 de Noviembre de 1976.

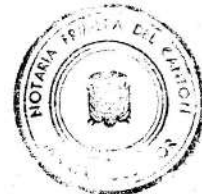
Con fecha 23 de Julio del 2003, bajo el No. 17, se encuentra inscrita Acta-entrega Recepción de Planos, autorizada el 2 de Julio del 2003, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta en la que constituyen la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el lote número 29 de la Manzana K-2 de la URBANIZACIÓN MUNICIPAL URBIRRIOS, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se remite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron registros de índices, incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la corte superior de Portoviejo, por lo tanto salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 21 del 2005


Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0.60 ctv.

AUTORIZACIÓN

Nº 12268

Nº 1490

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora: **NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA**, para que celebren escritura de Donación del Lote # 29 de la Manzana " K-2 " de la Urbanización Municipal Urbirios, ubicado en la Avenida 234 Barrio Urbirios Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "K-2" Lote # 29

Frente: 8,00m. - Avenida 234

Atrás: 8,00m. - Lote # 16

Costado Derecho: 15,00m. - Lote # 28

Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote # 30

Area: 120,00 m2

El nombre del Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio #318-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Abril 1 del 2005

g.c.



Arq. Miguel Camino Solórzano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

CERTIFICACION

N. 110

Por medio de la presente Certifico: que la SEÑORA NELLY EDITH CEDENO ALAVA , portadora de la cedula de identidad No.- 13033670741, ha sido beneficiada por esta Ilustre Municipalidad de Manta en donarle un lote de terreno en la Urbanización Urbanos, Mz "K2", Lote # 29.

Por lo expuesto la interesada puede dar uso de la presente Certificación a los tramites pertinentes

Manta, marzo 30 del 2005.

x *Marybel*
Sra. Verónica Chávez Farfán
TESORERA (E) MCPL.

VCF/mmm





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 045219

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MUNICIPAL .--

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Abril 7 del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA





Tesorera del C. B. M.

Francisca Merchán Palma

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 130336707-C
 CEDENO ALAYA NELLY EDITH
 20 SEPTIEMBRE 1960
 SANTA ANA / SANTA ANA / SANTA ANA
 02-1-060-00
 SANTA ANA / SANTA ANA
 SANTA ANA 60
 Nelly Cedeno



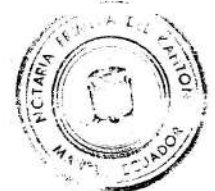
ECDATORIA***** E11311111
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 DESIDERIO CEDENO ?
 LUZ ALAYA
 MANTA 20/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

15-0017 NUMERO 130336707 CEDULA
 CEDENO ALAYA NELLY EDITH APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA CANTON
 Presidente de Ex-Jurado





Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada

= 1.527

\$ 0,60 ctvs.

Departamento de Avalúos, Catastros y Registros
Calle de la Libertad s/n. Edificio de Avalúos Urbanos y

Teléfono de la Oficina: # 3326729000

Nº 28489

Parcela No. 14.91. Sección parcelaria: ---
Superficie: 120M²
Municipio: M. MUNICIPALIDAD DE MANTA

TERRENO:
CONSTRUCCION:

14.91

0

14.91

USD. CATORCE 91/100 DOLARES

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Catastros Urbanos, por lo cual salvamos cualquier error u omisión de responsabilidad y verificación, si se comprobare que se han presentado casos o representaciones que lo contradigan.

el Número cincuenta y cuatro con fecha. Enero veintisiete del dos mil tres, posteriormente en esta área de terreno, se constituyó la Urbanización Municipal Urbirrios, y cuyos planos y distribuciones de lotes a través de manzanas se protocolizó en la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha Julio dos del dos mil tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, bajo el Número diecisiete del Registro de Propiedad Horizontal acta de entrega de Recepción de plano anotada en el Repertorio General dos mil novecientos noventa y tres de fecha Julio veintitrés del dos mil tres. CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL: por tratarse de DONACIÓN de solares para personas de modestos recursos económicos, de conformidad con el artículo doscientos noventa y uno de la ley Orgánica de Régimen Municipal los donatarios darán estricto cumplimiento a la disposición invocada en líneas anteriores, salvo expresa autorización del Municipio de Manta. Sin embargo, si el propietario del bien inmueble jurídico estar realizando créditos en el Sistema Financiero Nacional para mejorar las condiciones de su vivienda, el Municipio autorizará gravar dicho bien, para el propósito antes mencionado, por lo tanto dicho bien mantendrá Patrimonio Familiar por el lapso de quince años.- QUINTA: DONACIÓN.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores la Ilustre Municipalidad de Manta, dona a los señores antes mencionados el lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, manzana K-dos, lote número veintinueve, cuyas medidas y linderos son:



Por el frente: con ocho metros y Avenida doscientos treinta
y cuatro: por atrás ocho metros y lote número dieciseis;
Por el Costado Izquierdo Con quince metros y lote número
treinta; y, por el Costado Derecho con quince metros y
lote Número veintiocho, con un área total de Ciento veinte
metros cuadrados.-SEXTA: PRECIO.- El valor materia de este
lote de terreno esta fijado en la suma de USD \$ 14.91.- LA
DE ESTILO: Usted señor Notario, sírvase a la presente
minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez
de la misma.- FIRMA: DR. GONZALO MOLINA.-Procurador Síndico
Municipal.- HASTA AQUI LA MINUTA que los otorgantes la
ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que
junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura
pública con el valor legal.- Se cumplieron los preceptos
legales- Leida esta escritura a los otorgantes por
mí la Notaria de principio a fin, en alta voz, la aprueban y
firman conmigo en unidad de acto DOY FE.-

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

C.C.No. I30207395-0

NELLY EDITH CEDEÑO ALAVA

C.C.No. I30336707-0

DR. GONZALO MOLINA M.-

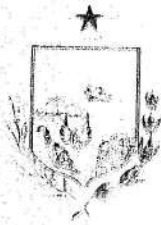
C.C. No I30198704-4

ABOGADA

SE NOTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FE HA DE
SU OTORGAMIENTO.-

NUMERO:

Maria L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 0,60 ctv.

AUTORIZACIÓN

Nº 12268

Nº 1490

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora: HELLY EDITH CEDEÑO ALAVA, para que celebre en escritura de Donación del Lote # 29 de la Manzana " K-2 " de la Urbanización Municipal Urbios, ubicado en la Avenida 234 Barrio Urbios; Código # 231, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "K-2" Lote # 29

Frente: 8,00m - Avenida 234

Atrás: 8,00m - Lote # 16

Costado Derecho: 15,00m. - Lote # 28

Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote # 30

Area: 120,00 m2

El nombre de Beneficiario se emite de acuerdo al Oficio # 118-DDC-LACR con fecha 28 de noviembre de 2003, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario,; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos.

Manta, Abril 1 del 2005

G.C


Arq. Miguel Camino Solórzano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

N. 110

Por medio de la presente Certifico: que la SEÑORA NELLY EDITH CEDENO ALAVA, portadora de la cedula de identidad No.- 130336707-0, ha sido beneficiada por esta Ilustre Municipalidad de Manta en donarle un lote de terreno en la Urbanización Urbinitos, Mz "K2", Lote # 29.

Por lo expuesto la interesada puede dar uso de la presente Certificación a los trámites pertinentes

Manta, marzo 30 del 2005.

X *Mariana Chávez*
Sra. Mariana Chávez Farfán
TESORERA (E) MOPL





I. Municipalidad de Manta

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE TERRENOS EN LA CIUDADELA "URBIRRIOS"

PRIMERA: INTERVINIENTES. - En la ciudad de Manta a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, intervienen a la celebración y suscripción de la presente Acta por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por sus Personeros Legales Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Ab. Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL respectivamente, a quienes en adelante se les llamarán "LA MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte la señora Nelly Edith Cedeño Alava con cédula de ciudadanía # 130336707-0 a quien en adelante se le llamará "LA BENEFICIARIA", la misma que comparece con la finalidad de celebrar la presente Acta de Entrega de Recepción al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La Ilustre Municipalidad de Manta, ha creído conveniente reparar a las personas que perdieron sus hogares por causa del fuerte sismo del 11 de Marzo del año 2002, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano esta Institución les otorga lotes de terrenos a los damnificados en la Ciudadela "URBIRRIOS", ubicada en la vía de Circunvalación de la ciudad de Manta.

TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes anteriormente expuestos, la Ilustre Municipalidad de Manta, conjuntamente con la beneficiaria suscriben la presente Acta de Entrega de Recepción para dejar constancia de la entrega de un lote de terreno en calidad de donación a favor de la señora antes mencionada, y se le ha asignado el lote No. 29 de la manzana "K-2" el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 7.00 mts y lindera con la Av. 234, Atrás: 8.00 mtrs, y lindera Con lote # 16; Costado Derecho: 15.00 mtrs, lindera con el lote # 28; Costado Izquierdo: 15.00 mts, lindera con lote # 30, con una superficie total de 120.00m². Este terreno quedará constituido en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, por el lapso de 15 años. Cláusula que se le agregará a la escritura de Donación definitiva.

CUARTA: PROHIBICIONES. - La Municipalidad de Manta, mediante la presente Acta, prohíbe a la beneficiaria, vender, donar, transferir, arrendar a otras personas el inmueble de crito en líneas anteriores, y no será utilizado para otros fines que no sean la de vivienda, la cual deberá ser habitada de manera inmediata por la beneficiaria, caso contrario se revertirá dicho terreno a la Municipalidad.